Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 - ALTO PARANA

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmín Maria Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 08 de noviembre del 2.017

Ref. : **Contratación por Excepción N° 03/2.017 para la Construcción de alcantarillas celulares y tubulares en varios tramos del Distrito – ID N° 338260**

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 10 de noviembre del 2.017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una firma, cuya propuesta económica perteneciente a la firma **AGROVIAL S.A.,** con una oferta económica de **Gs 154.486.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos ochenta y seis mil), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.-

2. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la reconstrucción de los entubamientos en las calles: Yuqueri, Ka'arendy guazú 3000 lado Sur y la transversal 6000 que une las compañías de La Victoria con Paz del Chaco, de esta ciudad para la habilitación inmediata de los tramos, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

3. **Solicitudes y Aclaraciones**

No se realizaron solicitudes ni aclaraciones.-

4. **Correcciones Aritméticas**

No se realizaron correcciones aritméticas.-

Jazmín Maria Molinas
Responsable U.O.C.

5. Requisitos Básicos y su Cumplimiento

	OFERENTES (Documentos presentados)	
DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	**AGROVIAL S.A.**	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple	
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que el único oferente, **CUMPLE** con la documentación sustancial, por lo que resultan comparables técnica y económicamente.-

6. Agrupación de las ofertas

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.-

Se realiza el análisis de los precios de cada ítem de la planilla presentada por el oferente y se observa que los mismos se hallan dentro de los parámetros normales para la construcción de la obra de la referencia.-

7. Cumplimiento de otros requisitos

Análisis de Documentos Formales. Capacidades.

Se examinan las ofertas a fin de someterlas a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de las propuestas de estas firmas ameritan las siguientes inferencias:

- **CAPACIDAD LEGAL:** Se han verificado todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. **CUMPLE.**
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente ha declarado bajo fe de juramento que dará cumplimiento a las Especificaciones Técnicas previstas en estas bases concursales: **CUMPLE.**
- **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** El oferente ha acreditado Nómina de personal a emplear en la obra, debiendo ser el 70% mano de obra local, Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear y Listado de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) si lo tuviere, o en su defecto, manifestar por escrito su compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado: **CUMPLE.**
- **EXPERIENCIA:** Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar la experiencia como minino en un contrato de obras en general dentro de los años comprendidos entre 2014 al 2016: **CUMPLE.**

8. Recomendación de adjudicación (Art. 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **AGROVIAL S.A.**, con una oferta económica de **Gs 154.486.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos ochenta seis mil).-

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

JAZMIN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC